Radicado Nº: 686894089002-**2018**-**00039**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO –COOMUNIDAD -
Demandado: RAFAEL DELGADO OROZCO – LEONOR ARDILA DURÁN

Al despacho de la señora Juez para proveer.
San Vicente de Chucurí, 28 de septiembre de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinadas nuevamente las diligencias, el Despacho **dejará sin efecto** PARCIALMENTE los autos de fecha 19 de agosto de 2020 y 24 de septiembre de 2020, en el entendido que por virtud del remanente **NO** se dejará a total disposición del radicado 2010-00025 la **medida cautelar** que fue decretada al interior de este asunto, toda vez que el acreedor que persigue la acreencia den dicho proceso, no ostenta la calidad de cooperativa o acreedor de mejor derecho, para poder lograr el embargo del 50% de los dineros que como mesada pensional recibiese la señora LEONOR ARDILA DURÁN.

Por manera que, únicamente se le prevendrá al juez de conocimiento del proceso promovido por NOHORA GÓMEZ en contra de la aquí demandanda, que se convertirán los dineros que hubieren sido descontados en favor de este asunto, y a su turno la imposibilidad de dejar a su disposición la medida cautelar, esto en aras de no afectar el mínimo vital y demás derechos que le asisten que le asiste a la señora ARDILA DURÁN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
LA Juez

JUZGADO SEGUNDOPROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 29 de SEPTIEMBRE de 2020, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA

Radicado Nº: 686894089002-**2019 00089-**00
Proceso: VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante: **GILBERTO** VÁSQUEZ PEREIRA
Demandado: HILDA REINA BAITISTA

Al despacho para proveer, aclaración allegada por el perito.

San Vicente de Chucurí, 28 de septiembre de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinadas las diligencias, póngase en conocimiento de las partes la aclaración al dictamen aportado por el perito JAIME LUIS MONTAGUT MENESES, allegado al correo electrónico de este despacho el 24 de septiembre de 2020, para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 29 de SEPTIEMBRE de 2020, siendo las 08:00 am.

María Alejandra Contreras Rubiano
Secretaria